DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DC N° 018/2022

Asunción, 08 de agosto de 2022.

Que, conforme a las Disposiciones Legales y Reglamentarias, establecidas en la Constitución Nacional, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que facultan a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) entender en las cuestiones relativas a Contrataciones de Bienes y Servicios, conforme a las normas establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se emite el presente Dictamen Conclusivo.

Que, la Resolución N° 1890/2020 *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03"*, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dispone la **"GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

MARCO LEGAL:

- ***Constitución Nacional de la República del Paraguay 1992.***
- ***Ley N° 34/1993*** *"Que crea la Secretaria de la Mujer"*
- ***Ley N° 4675/2013*** *"Que eleva al rango de Ministerio de la Mujer a la Secretaria de la Mujer"*
- ***Decreto N° 630/2013*** *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 4675 "Que eleva al rango de Ministerio de lo Mujer a la Secretaria de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012.*
- ***Decreto N° 1147****, de fecha 18 de enero de 2019, "Por el cual de modifican incisos de los artículos 4º, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, Decreto N° 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4672/2012 "Que eleva al rango del Ministerio de la Mujer a la Secretoria de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012.*
- ***Ley N° 2051/2003*** *"De Contrataciones Públicas'*
- ***Decreto N° 2992/19*** *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007";*
- ***Ley N° 3.439/07*** *"Que modifica la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*
- ***Ley N° 6873/22*** *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".*
- ***Decreto N° 6581/2022*** *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".*

Lic. Lorena Valenzuela
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Abg. Virginia Picaguá
Encargada Interina
Dirección de Contrataciones
Min. Mujer

- **Resolución DNCP N° 5695/2019** "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".
- **Resolución DNCP N° 1890/2020** de fecha 07/05/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03",
- **Resolución N° 060/2022,** "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE "CONTRATACIONES (PAC) DEL MINISTERIO DE LA MUJER CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022".

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

- ***Resolución N° 060/2022,*** *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE "CONTRATACIONES (PAC) DEL MINISTERIO DE LA MUJER CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022"*
- *Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID N° 409.913 - "REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS-PLURIANUAL*
- *Memorándum N° 26/2022 del Departamento de Servicios Generales.*

ANALISIS TÉCNICO Y LEGAL

Que, la Ley 2051/03 establece en su **Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES**, *"La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizaran que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a participar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria ... c)Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concúrsales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos".*

Que, la **Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, que dispone que los encargados de la UOC detalle metodológicamente la obtención de los Precios Referenciales de bienes y servicios a ser objetos de llamados, conforme a la necesidad de la Convocante. Así mismo el **Artículo 1° APROBACION DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES**, cuanto sigue; "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria del Estado y Municipalidades ddeberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal

Lic. Lorena Valenzuela
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Abg. Virginia Picagua
Encargada Interina
Dirección de Contrataciones
Min. Mujer

v

igente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. Así también en su **Artículo 2° PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**, establece lo siguiente; *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizado para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.*

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación,' los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realiza a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ***Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES****. Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.*

Que, atendiendo las disposiciones legales, mediante Memorándum N° 26/2022, el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración, de fecha 23 de junio de 2022, por el cual remite las Especificaciones Técnicas y Precios Referenciales para el llamado de ***"REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISION DE BEBEDEROS – PLURIANUAL — ID N° 409.913***, conforme al siguiente detalle:

Precios Referenciales 2022 - AGUA MINERAL									
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	CANT.	ID N° 405450 Las Piedras	CIMES	ID N° 412097 SELTZ	PROMEDIO	Incremento 9,26 % comodato de bebederos
					PRECIO UNIT. IVA INCL.(Gs.)	PRECIO UNIT. IVA INCL.(Gs.)	PRECIO UNIT. IVA INCL.(Gs.)	PRECIO UNIT. IVA INCL.(Gs.)	PRECIO UNIT. IVA INCL.
1	Agua Mineral sin gas en Bidones de 20 litros	UNIDAD	Bidón	1	8.000	11.000	11.000	10.000	**10.930**
2	Agua Mineral sin gas en Botellas de 500 ml.	UNIDAD	Botella	1	1.042	1.380	1.300	**1.241**	

Observación: **ID 405450 Las Piedras**, precio adjudicado de botella de 500 ml "12.500 GS." se refiere a pack de 12 unidades. Para nuestro calculo 12.500 /12= **1.042 Gs cada uno** (en adjunto

Lic. Lorena Valenzuela
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Abg. Virginia Picagua
Encargada Interina
Dirección de Contrataciones
Min. Mujer

C

contrato Nº 168/2022 y Dictamen Nº 3/2022, donde aclara que agua mineral en envases de 500 ml (pack de 12 unidades)

Que, conforme se visualiza con los documentos adjuntos, se obtuvo los Precios Referenciales de las siguientes firmas:

- SOME S.A.C.I.A. - CIMES.
- MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO - ID N°405.450.
- H. CAMARA DE SENADORES ID N° 412.097

Que, si bien se visualiza el precio promedio Unitario IVA incluido de Gs. 10.000 para el "Agua Mineral sin gas en Bidones de 20 litros", el área requirente estable un incremento del 9,6%, en concepto de "comodato 10 (unidades) de bebederos eléctricos frío/Caliente, cuyo costo ya deberá ser incluido en el precio de los bidones", conforme se menciona en las Especificaciones Técnicas. Seguidamente se determina los precios mensuales y totales:

PRECIOS REFERENCIALES AGUA MINERAL - MENSUAL					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Consumo Aproximado Mensual	Precio Referencial IVA Incl. (Gs.)	Total (Gs.)
1	Agua Mineral sin gas en Bidones de 20 litros	UNIDAD	280 Bidones	10.930	3.060.400
2	Agua Mineral sin gas en Botellas de 500 ml.	UNIDAD	120 Botellas	1.241	148.920
PRECIO TOTAL					3.209.320

Lic. Lorena Valenzuela
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Abg. Virginia Picaguá
Encargada Interina
Dirección de Contrataciones
Min. Mujer

PRECIOS REFERENCIALES AGUA MINERAL - TOTAL					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial Mensual IVA Incl.(Gs.)	Total (Gs.)
1	Agua Mineral sin gas en Bidones de 20 litros	MES	12	3.060.400	36.724.800
2	Agua Mineral sin gas en Botellas de 500 ml.	MES	12	148.920	1.787.040
PRECIO TOTAL					38.511.840

Que, esta Dirección de Contrataciones deduce que el sistema utilizado por el área requirente para la obtención de los precios referenciales, ha dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias trascritas precedentemente.

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta Dirección de Contrataciones es del criterio, que la obtención de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado, garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad; y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.

Es nuestro dictamen.

LIC. LORENA VALENZUELA
Encargada de Procesos
Dirección de Contrataciones

MINISTERIO DE LA MUJER · Dir. de Contrataciones

ABG. VIRIGINIA PICAGUA
Encargada interina
Dirección De Contrataciones

SOME S.A.C.I.A.

AGUA MINERAL NATURAL
CIMES
MAXIMA PUREZA
PEDIDOS AL TEL. 907 330 - LAMBARE - PY

SOME S.A.C.I.A.

ES UN PRODUCTO DE

CHOFERES DEL CHACO Y 15 DE AGOSTO – LAMBARE
TEL/FAX: 595 21 907-330 / 901.789

Lambaré, 22 de Junio del 2022

Señor
MINISTERIO DE LA MUJER
PRESENTE

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de presentar nuestro Precio Referencial para los siguientes productos:

PRECIO REFERENCIAL AGUA MINERAL					
Nº	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido
1	Agua mineral sin gas en botella de 500 ml	Botella	500 ml	1	1.380
2	Agua mineral sin gas en botellón de 20 litros	Botella	20 litros	1	11.000

Atentamente.

Lic. Alicia Insfrán Mareco
C. I. N° 1.417.774
PRESIDENTE

CONTRATO N° 168/2022

Provisión de agua mineral

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, Ciudad Pdte. Franco, Repùblica del Paraguay, representada para este acto por Intendente Municipal Ing. Roque Hernán Godoy Jara, con cédula de identidad N° 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Farías Colman de Identidad N° 751.865, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A. con RUC 80017741-0**, domiciliada en Super Carretera y Avda. Guayaibity – Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Antonio Ramírez Báez, con Cédula de Identidad N° 3.598.301, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de agua mineral", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Provisión de agua mineral.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 405.450.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2022, convocado por la Municipalidad de Pdte. Franco. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N° 955/2.022. ----------

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Agua Mineral sin gas, bidón de 20 litros.	Las piedras	Paraguay	Unidad	3.200	8.000	25.600.000
2	2	Agua Mineral sin gas, botella de 500 ml.	Las piedras	Paraguay	Unidad	200	12.500	2.500.000
				TOTAL, IVA INCLUIDO				**28.100.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 28.100.000 (Guaraníes: veintiocho millones cien mil)**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la firma hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Departamento de administración y finanzas de la Municipalidad de Pdte. Franco.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el

procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pdte. Franco República del Paraguay a los 25 días del mes de febrero del año 2022.

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

JUAN ANTONIO MARTINEZ BAEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: munifranco@hotmail.com

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

Ciudad presidente Franco, 11 de enero del 2022.-

Dictamen N° 03/2022

PRECIO REFERENCIAL

VISTO: La necesidad de realizar llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 03/2022 "PROVISION DE AGUA MINERAL" con ID N° 405.450.

CONSIDERANDO: Que, a partir de la información obtenida, atendiendo los principios de Economia y Eficacia y al criterio de Racionalidad, con la obtención de tres presupuestos del mismo bien o servicio, la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia es la siguiente: Promedio.

N°	Descripción	Contrato N° 05/21 Id 392.494	Contrato N° 04/20 Id 374.079	Las Piedras S.A.	Promedio
1	*Agua mineral (Botellones de 20 litros)*	9.500 Ítem 1	8.000 Ítem 1	10.000	9.166
N°	Descripción	Contrato N° 05/21 Id 392.494	Contrato N° 11/21 Id 389.677	Las Piedras S.A.	Promedio
2	*Agua mineral en envases de 500ml (pack 12 unidades)*	11.400 Ítem 2	12.500 Ítem 2	14.500	12.800

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 2 de la Resolución de la DNCP 1890/2020 que establece: "Los organismos , Entidades, Sociedades Anónimas, con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamado de Precio de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

Que, por todo lo expuesto corresponde utilizar el precio referencial arriba citado, para el llamado a Contratación Directa N° 03/2022 con ID N° 405.450.

RECOMENDAR: Utilizar el precio referencial establecido para la CONTRATACION DIRECTA N° 03/2022 "PROVISION DE AGUA MINERAL" con ID N° 405.450, conforme a todo lo expuesto y dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.890/2.020.

Es mi dictamen

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO

Lic. Roque Cáceres

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: munifranco@hotmail.com

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

Ciudad Presidente Franco, 22 de diciembre del 2.021.-

Señores:
AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.
RUC: 80017741-0
TEL: 571290/508631
E-MAIL: acliente@aguaslaspiedras.com.py administracion@aguaslaspiedras.com.py

Presente:

Por la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar presupuesto para la **"PROVISION DE AGUA MINERAL"**. Favor presupuestar todos los ítems.

1- Agua mineral sin gas en bidón de 20 litros.

2- Agua mineral sin gas pack de 12 unidades botellitas 500cc.

Se adjunta a esta las especificaciones para la elaboración del presupuesto correspondiente. -

Atentamente. -

Lic. Roque German Cáceres
Coordinador de la U.O.C.

CONTRATO N° 6 /2022

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Rio Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **SELTZ S.A.**, con R.U.C. N° 80012387-5, domiciliado en la calle Avda. Roque González de Santacruz N° 1600, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MARÍA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI.**, con Cédula de Identidad N° 488.804; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 412.097.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2022, a través de la Modalidad Subasta a la Baja Electrónica convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha 29 de abril de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (c/iva incl.)	Precio Total
1	50202310-9990	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	Unidad	BIDÓN	SELTZ	PARAGUAY	1	11.000	11.000
2	50202310-9997	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	Unidad	BOTELLA	SELTZ	PARAGUAY	1	1.300	1.300
3	50202310-9994	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	Unidad	BOTELLA	SELTZ	PARAGUAY	1	1.310	1.310

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones)**, distribuidos de la siguiente forma: para el año 2022 hasta un monto de **Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones)** y para el año 2023 hasta un monto de **Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)**, dependiendo de las necesidades de la convocante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Sujeto a la disponibilidad Presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	01	310	10	1	99	100.000.000
2023	1	1	0	01	310	10	1	99	30.000.000
TOTAL									130.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma y hasta el 31 de marzo de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Una vez firmado el Contrato, la solicitud de los bienes se hará mediante nota oficial, emitida por la Contratante y la provisión se efectuará dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a partir de la recepción de la nota oficial por parte de la Contratista, en la misma se mencionará la cantidad de bienes a proveer y el lugar en el cual se deberá realizar la entrega de los mismos.

La recepción será documentada a través de un formulario o nota de remisión, en donde constará la cantidad y el detalle de los bienes proveídos, la cual deberá tener el acuse de recibo con la firma y sello del funcionario del Congreso Nacional, de la dependencia respectiva (Dirección de Servicios Generales).

Plan de entrega de los Servicios:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha de ejecución de los servicios
1	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	De conformidad a lo solicitado en nota oficial emitida por la Contratante.	BIDÓN	Edificio de la H. Cámara de Senadores, Avda. República entre Río Jejuí y Río Ypané.	24 (veinticuatro) horas siguientes a partir de la recepción de la nota oficial emitida por la Contratante.
2	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	De conformidad a lo solicitado en nota oficial emitida por la Contratante.	BOTELLA	Edificio de la H. Cámara de Senadores, Avda. República entre Río Jejuí y Río Ypané.	24 (veinticuatro) horas siguientes a partir de la recepción de la nota oficial emitida por la Contratante.
3	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	De conformidad a lo solicitado en nota oficial emitida por la Contratante.	BOTELLA	Edificio de la H. Cámara de Senadores, Avda. República entre Río Jejuí y Río Ypané.	24 (veinticuatro) horas siguientes a partir de la recepción de la nota oficial emitida por la Contratante.

Se deberá incluir la provisión de 150 (ciento cincuenta) bebederos eléctricos para los bidones de agua mineral, con salida frío y caliente

La cantidad de bebederos eléctricos se podrá aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de la Institución. Los bebederos requeridos deberán ser entregados a la Institución en comodato, como parte del suministro.